



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CODIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1884	Fecha:	28 de Sep 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	ARGUELLO QUIROZ LUIS ANTONIO		
NIT o CC:	6655112		
Predio Numero:	010103850017000		
Dirección Del Inmueble:	K 21A 2A 36		
Dirección De Cobro:	K 21A 2A 36	K 21B 2A-36	Mz B 607

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo, como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de Cartera"

Que el señor ARGUELLO QUIROZ LUIS ANTONIO, quien se identifica con el número de cédula 6655112, es propietario del inmueble distinguido con el código catastral 010103850017000, ubicado en la K 21A 2A 36, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidarán con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** .El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

SIN PROCESO

15006



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1884 de 28 de Sep de 2011

AÑO	IMPUESTO	INTERES	DERECHO SUPLEN	DERECHO SUPLEN	DERECHO SUPLEN	DERECHO SUPLEN	DERECHO SUPLEN	DERECHO SUPLEN	DERECHO SUPLEN	DERECHO SUPLEN	TOTAL
2003 6.00	14,034,000	84,204	172,241	0	0	2,526	0	0	0	0	258,971
2004 6.00	14,654,000	87,924	161,712	0	0	2,638	0	0	0	0	252,274
2005 7.00	15,387,000	107,709	186,990	0	0	2,154	0	0	0	0	296,853
2006 7.00	16,079,000	112,553	160,570	0	0	2,251	0	0	0	0	275,374
2007 7.00	16,722,000	117,054	138,324	0	0	2,341	0	0	0	0	257,719
2008 7.00	17,391,000	121,737	105,502	0	0	2,435	0	0	0	0	229,674
2009 7.00	18,261,000	127,827	70,857	0	0	2,557	0	0	0	0	201,241
2010 7.00	18,809,000	131,663	39,710	0	0	2,633	0	0	0	0	174,006
2011 7.00	19,373,000	135,611	9,138	0	0	2,712	0	0	0	0	147,461
TOTALES:											

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
Nº CEDULA :
FECHA:

Proyectó: AlvaroV